



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guardan los autos y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 17 fracción I y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente integrado y no existe trámite pendiente en autos, se declara **cerrada la instrucción.**

SEGUNDO. En consecuencia, procédase a formular el proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

CUARTO. En su oportunidad, agréguese al expediente este acuerdo y las constancias de notificación respectivas.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Sergio Zúñiga Castelán, quien autentica y da fe.